

108ª reunión, Ginebra, junio de 2019

---

**Comisión de Aplicación de Normas**

---

*De conformidad con las decisiones adoptadas durante las consultas tripartitas informales de la CAN de marzo de 2019, los gobiernos en la lista preliminar de casos individuales tienen la posibilidad, si así lo desean, de proporcionar, sobre una base puramente voluntaria, información por escrito antes de la apertura de la reunión de la Conferencia.*

## **Informaciones sobre la aplicación de convenios ratificados suministradas por los gobiernos en la lista preliminar de casos individuales**

### **Fiji**

#### **Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87)**

**Fiji** (ratificación: 2002). El Gobierno ha proporcionado por escrito las siguientes informaciones. El Gobierno de Fiji presenta a continuación un breve resumen de las novedades que se han producido en la discusión del informe de ejecución conjunto de 2016 después de que, en septiembre de 2018, el Congreso de los Sindicatos de Fiji se retirara de las juntas tripartitas y de las reuniones. Con un espíritu de diálogo social y tripartismo, el Gobierno de Fiji continúa colaborando con los interlocutores sociales para establecer el camino a seguir para implementar el informe de ejecución conjunto. Además, se expone brevemente la respuesta del Gobierno de Fiji a las observaciones realizadas por la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones.

#### **Novedades en relación con la discusión del informe de ejecución conjunto**

Los interlocutores tripartitos se reunieron recientemente para examinar el camino a seguir y propusieron plazos para examinar las cuestiones pendientes en relación con el informe de ejecución conjunto. Se realizaron las siguientes reuniones:

- a) 11 de marzo de 2019 reunión con el Ministro de Empleo, Productividad y Relaciones Laborales, Sr. Parveen Kumar, el Secretario Permanente de Empleo, Osea Cawaru, los sindicalistas Felix Anthony y Daniel Urai, dos dirigentes sindicales y el representante de los empleadores, Nezbitt Hazelman; y
- b) 3 de abril de 2019 reunión con los interlocutores tripartitos, el Director de la Oficina de País de la OIT para los Países Insulares del Pacífico, Donglin Li y la especialista de la OIT en trabajo decente y normas internacionales del trabajo, Sra. Elena Gerasimova.

En la reunión del 3 de abril de 2019, los interlocutores tripartitos estuvieron de acuerdo en que el Gobierno de Fiji ha realizado una serie de acciones con arreglo al informe de ejecución conjunto, principalmente mediante la enmienda de la Ley sobre Relaciones de Empleo de 2007 (la Ley). Estas enmiendas tienen relación con:

- (i) la reinstauración del sistema de deducción de las cuotas sindicales en nómina;
- (ii) la reducción del período de preaviso de huelga a 14 días para los servicios y las industrias esenciales;
- (iii) los procesos relativos a las reclamaciones que habían sido interrumpidos por el decreto relativo a las industrias nacionales esenciales;
- (iv) la eliminación de todas las referencias a las unidades de negociación en la Ley y permitir a los trabajadores formar un sindicato o afiliarse a él (incluido un sindicato de empresa);
- (v) la derogación de los artículos 191X y 191BC de la Ley;
- (vi) la solicitud de indemnizaciones para los trabajadores empleados en una industria nacional esencial o una empresa o corporación designada con arreglo al decreto relativo a las industrias nacionales esenciales (empleo) de 2011 (el decreto) que fueron despedidos durante el periodo de vigencia del decreto; y
- (vii) con el hecho de que cualquier sindicato cuyo registro sea anulado tiene derecho a solicitar de nuevo el registro.

Las únicas dos cuestiones pendientes con arreglo al informe de ejecución conjunto que las partes tripartitas están intentando implementar son la revisión de las leyes del trabajo y la revisión de la lista de servicios e industrias esenciales. La OIT ha ofrecido asistencia técnica para la revisión de la lista de servicios e industrias esenciales. El Gobierno de Fiji dará pronto una respuesta a la OIT sobre la fecha tentativa propuesta por el experto técnico de la OIT para el taller que se realizará para los interlocutores sociales.

Los interlocutores tripartitos también se reunieron el 30 de abril de 2019 para examinar las enmiendas a la Ley acordadas y propuestas. En esa reunión se realizaron progresos importantes en la discusión de las enmiendas propuestas a la Ley y se acordó continuar las discusiones posteriormente. Si bien el Gobierno de Fiji había propuesto continuar las discusiones durante la tercera semana de mayo, el representante del Congreso de los Sindicatos de Fiji (FTUC), Felix Anthony (Sr. Anthony) informó de que proporcionarían su respuesta en lo que respecta a su participación en el diálogo tripartito el 1 de junio de 2019.

A pesar de que el FTUC decidió no participar en el diálogo tripartito y ni en la reunión del Consejo del 5 de septiembre de 2018, el Gobierno de Fiji mantiene su compromiso con el cumplimiento de sus obligaciones con arreglo al Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144) y continúa reconociendo al FTUC y a la Federación de Comercio y Empleadores de Fiji como interlocutores tripartitos para hacer avanzar el diálogo social.

### **Alegatos de acoso e intimidación al Felix Anthony, Secretario General del sindicato**

Todas las personas tienen derecho a prácticas justas en materia de empleo, incluido el derecho a constituir sindicatos y a afiliarse a ellos, así como a participar en sus actividades y programas, y estos derechos también se aplican al Sr. Anthony.

Tal como se prevé en la Constitución de Fiji y otras leyes nacionales pertinentes, la oficina del comisario de policía está autorizada a investigar las circunstancias de las posibles o supuestas infracciones de las leyes y esta autoridad incluye la facultad de arrestar, buscar y detener. La

detención del Sr. Anthony por funcionarios de policía no tenía por objetivo acosar o intimidar al Sr. Anthony sino permitir que los funcionarios de policía realizarán una investigación adicional.

Cabe señalar que en el pasado el FTUC había realizado protestas públicas, incluidas las protestas de Suva el 21 de octubre de 2017 y de Nadi el 31 de enero de 2018.

### **Cuestiones legislativas**

Tal como se señaló anteriormente, los interlocutores sociales están revisando progresivamente la legislación del trabajo, y tendrán en cuenta las disposiciones señaladas por la Comisión de Expertos.

Asimismo, cabe señalar que los dirigentes sindicales de Fiji recientemente han impugnado las elecciones generales en las que participaron, y los que no han tenido éxito han regresado a sus antiguos puestos sindicales, con la excepción de un antiguo dirigente sindical, Sr. Mikaele Leawere, que es miembro del Parlamento.